



ECONOMIC
DEVELOPMENT
COLLABORATIVE



ECONÓMIC DEVELOPMENT COLABORATIVE

GUÍA DE RESPUESTA EMPRESARIAL COVID-19
PARA NEGOCIOS, TRABAJADORES INDEPENDIENTES, EMPLEADOS
Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO
29 DE ABRIL, 2020



La Red de Centros de Desarrollo de Pequeñas Empresas de Los Ángeles se financia a través de un acuerdo cooperativo con la Administración de Pequeñas Empresas de EE. UU. Y a través de una subvención con la Oficina del Gobernador de Negocios y Desarrollo Económico. La financiación no es una aprobación de ningún producto, opinión o servicio.



ECONOMIC
DEVELOPMENT
COLLABORATIVE



Guía de recursos empresariales COVID-19

Para Negocios, Organizaciones sin fines de lucro, trabajadores independientes y empleados

Nuestros pensamientos están con todos los que se han visto afectados por el reciente brote de coronavirus, COVID-19. Como propietarios de negocios y líderes, es importante mantenerse informado y preparado, ya que este brote continúa afectando a nuestras comunidades locales y globales. Economic Development Collaborative ha compilado una lista de recursos ahora disponibles para empleadores, organizaciones sin fines de lucro, trabajadores independientes y empleados que han sido afectados por COVID-19.

[PARA RECURSOS Y ASISTENCIA PARA NEGOCIOS HAGA CLIC AQUÍ](#)

[PARA RECURSOS Y ASISTENCIA PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES HAGA CLIC AQUÍ](#)

[PARA RECURSOS Y AYUDA PARA EMPLEADOS HAGA CLIC AQUÍ](#)

[PARA RECURSOS Y AYUDA PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO HAGA CLIC AQUÍ](#)

ORDEN DE SALUD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CALIFORNIA- ACTIVO HASTA NUEVO AVISO

El Departamento del Estado de California ha emitido la orden "[Mejor Quédese En Casa](#)". La orden permite que las empresas que se encuentran entre los "[sectores de infraestructura crítica](#)" permanezcan abiertas. El Gobernador Newsom lanzó seis indicadores que están destinados a ayudar a modificar el orden de permanencia en el hogar y guiar al estado hacia la reapertura. Nota: No se ha anunciado o establecido un cronograma para la reapertura de ciertos sectores industriales. Más información se puede [encontrar aquí](#).

ORDEN DE SALUD PÚBLICA PARA EL CONDADO DE VENTURA - ACTIVO HASTA NUEVO AVISO

El Departamento de Salud Pública del Condado de Ventura ha emitido una orden de "[Quedarse en casa](#)". Se recomienda a todos los ciudadanos a adherirse a esta directiva.

ORDEN DE SALUD PÚBLICA PARA EL CONDADO DE SANTA BARBARA - ACTIVO HASTA NUEVO AVISO

El Departamento de Salud Pública del Condado de Santa Bárbara ha emitido una orden de "[Quedarse en casa](#)". Se recomienda a todos los ciudadanos a adherirse a esta directiva.

MANTÉNGASE INFORMADO

VC Emergency
<https://www.vcemergency.com/covid19-sp>

Condado de Santa Bárbara
<http://www.countyofsb.org/>

Departamento de Salud Pública <https://www.cdph.ca.gov/Programs/OPA/Pages/CDPHespanol.aspx>

Oficina de Negocios y Desarrollo Económico del Gobernador de California
<https://business.ca.gov/coronavirus-2019/>

Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades
<https://espanol.cdc.gov/enes/coronavirus/2019-ncov/index.html>

RECURSOS Y ASISTENCIA PARA NEGOCIOS

PASOS INMEDIATOS QUE DEBEN TOMARSE

Dado que aún se desconoce la propagación y el impacto de COVID-19, EDC recomienda a los empleadores que tomen los siguientes pasos:

1. CONTACTE A SU PROVEEDOR DE SEGUROS. ¿Tiene seguro de interrupción de negocios? Si es así, es posible que tenga una cobertura que complemente cualquier ingreso o pérdida de ventas durante este tiempo.

2. SOLICITE DESEMPLEO: Si ha perdido horas o salarios debido al impacto de COVID-19, le recomendamos a que aplique para los beneficios de desempleo. Solicite el desempleo [aquí](#).

3. MANTENGA UN REGISTRO DE SUS PÉRDIDAS: Durante los momentos de interrupción, es importante realizar un seguimiento de cualquier pérdida en la que haya incurrido su empresa, ya que los programas diseñados para ayudar a las necesidades de flujo de efectivo y el acceso al capital dependen de registros precisos de daños económicos y pérdidas de producción.

4. REVISE SU CADENA DE SUMINISTRO. ¿SU NEGOCIO HA EXPERIMENTADO LA INTERRUPCIÓN O LE PREOCUPA UNA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS?

- Interrupción y responsabilidad de la cadena de suministro
- Preguntas o inquietudes sobre las implicaciones de tarifas
- Planes técnicos para establecer estaciones de trabajo remotas para los empleados
- Problemas con el flujo de efectivo durante la interrupción
- Problemas de crédito y finanzas
- Preocupaciones o problemas con asuntos de fuerza mayor

ASESORÍA DE EXPERTOS EN NEGOCIOS SIN COSTO

ASESORIA EMPRESARIAL

EDC SBDC ofrece consultoría empresarial sin costo en todas las áreas de necesidad comercial. **Llame a nuestra línea directa de recursos comerciales para programar una cita 805.309.5874.**

PROGRAMAS Y BENEFICIOS DE EDD

PROGRAMA DE TRABAJO COMPARTIDO

Este programa de EDD le permite a los empleadores buscar una alternativa a los despidos: retener a sus empleados capacitados al reducir sus horas y salarios que pueden compensarse parcialmente con los beneficios de desempleo (UI). Visite el [Programa de trabajo compartido](#) para obtener más información sobre los beneficios para empleadores y empleados, y para aprender cómo presentar una solicitud.

BENEFICIOS DE DESEMPLEO

Si ha perdido horas de trabajo o salarios debido al impacto de COVID-19, le recomendamos que solicite los beneficios de desempleo. La Ley CARES aumenta la prima sobre las tasas habituales de seguro de desempleo y extiende la duración de los términos de beneficios de desempleo. La Ley proporciona un aumento adicional de \$600 sobre el beneficio semanal aprobado por el solicitante hasta el 31 de julio de 2020. Además, los beneficios por desempleo se han extendido por un período de 39 semanas. Solicite el desempleo [aquí](#). **Actualización: ahora se ha extendido la Asistencia de Desempleo por la Pandemia o UPA por sus siglas en inglés, a todos los trabajadores independientes. Para obtener más información sobre los plazos de entrega y los pagos, haga [clic aquí](#).**

REQUISITOS PARA LOS EMPLEADORES DE LA LICENCIA PAGADA POR ENFERMEDAD

La Ley de Respuesta al Coronavirus de las Familias Primero (FFCRA o Ley) requiere que ciertos empleadores proporcionen a sus empleados permiso por enfermedad pagada o licencia médica y familiar ampliada por razones relacionadas con COVID-19 desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. Para obtener más información, visite el Departamento de Trabajo [sitio web](#). ¿Tiene más preguntas? Visite la [página de preguntas y respuestas del Departamento de Trabajo](#).

EXTENSIONES PARA DECLARAR IMPUESTOS

EXTENSIÓN DE PRESENTACIÓN DE IMPUESTOS DE NÓMINA

La disposición actual permite a los empleadores de todo el estado directamente afectados por COVID-19 poder solicitar una extensión de tiempo de hasta 60 días al EDD para presentar sus informes de nómina estatales y / o depositar impuestos sobre la nómina sin multas ni intereses. Para obtener más información, visite el [sitio web de EDD](#). **NOTA: La ley CARES permite a las empresas retrasar el pago de los impuestos de nómina de 2020 hasta 2021 y 2022. Más información a continuación.**

EXTENSIÓN ESTATAL PARA PRESENTAR IMPUESTOS PERSONALES Y EMPRESARIALES

El Franchise Tax Board (FTB, por sus siglas en inglés) anunció un alivio fiscal especial para los contribuyentes de California afectados por la pandemia de COVID-19. A los contribuyentes afectados se les otorga una extensión para presentar las declaraciones de impuestos de California de 2019 y realizar ciertos pagos hasta el 15 de julio del 2020, para todas las presentaciones y pagos de impuestos que vencen entre el 15 de marzo de 2020 y el 15 de junio de 2020. Para obtener más información, visite el [Franchise Tax Board sitio web](#).

EXTENSIÓN FEDERAL PARA PRESENTAR IMPUESTOS PERSONALES Y EMPRESARIALES

Los contribuyentes pueden diferir los pagos de impuestos federales sobre el ingreso adeudados el 15 de abril de 2020 al 15 de julio de 2020, sin multas e intereses, independientemente del monto adeudado. Este aplazamiento se aplica a todos los contribuyentes, incluidos individuos, fideicomisos y propiedades, corporaciones y otros contribuyentes no corporativos, así como a aquellos que pagan impuestos de trabajo por cuenta propia. Los contribuyentes no necesitan presentar ningún formulario adicional o llamar al IRS para calificar para esta presentación automática de impuestos federales y alivio de pago. Para obtener más información, visite el [sitio web del IRS](#).

PERÍODO DE GRACIA DE PAGO HIPOTECARIO

PERÍODO DE GRACIA DE 90 DÍAS PARA PAGOS DE HIPOTECAS

El gobernador Newsom ha anunciado un período de gracia para los pagos de la hipoteca. Las instituciones financieras ofrecerán, de conformidad con las pautas aplicables, pagos de hipotecas de hasta 90 días a los prestatarios afectados económicamente por COVID-19. Para obtener más información, visite esta [página](#).

PRÉSTAMOS DE DISRUPCIÓN DE NEGOCIOS

PRÉSTAMO DE DAÑO ECONÓMICO POR DESASTRES DE LA SBA (EIDL)

La Administración de Pequeñas Empresas de EE. UU. Ofrece préstamos federales por desastre a bajo interés para capital de trabajo a pequeñas empresas que sufren daños económicos sustanciales como resultado del Coronavirus (COVID-19). Bajo la ley CARES, el préstamo existente se ha ampliado. Las características clave incluyen:

- Hasta \$ 2,000,000, con plazos de hasta 30 años, 2.75% para organizaciones sin fines de lucro, 3.75% para todos los demás negocios, incluidos los contratistas independientes y personas que trabajan por su cuenta.
- Elegible para empresas, uni-propietarios, contratistas independientes, organizaciones religiosas, organizaciones sin fines de lucro 501 (c),(d) o (e)
- Remueve el requisito de garantías personales y de haber estado por al menos un año en el negocio para solicitudes de hasta \$200,000
- Incluye un avance inicial de hasta \$10,000 de subsidio para solicitantes exitosos.
- Los préstamos pueden utilizarse para pagar deudas fijas, nóminas, cuentas por pagar y otras facturas.

Los solicitantes pueden aplicar en [línea](#). Los solicitantes también pueden llamar al (800) 659-2955 o enviar un correo electrónico a disastercustomerservice@sba.gov. Las personas sordas o con dificultades auditivas pueden llamar al (800) 877-8339. Las solicitudes completas deben enviarse por correo a U.S. Small Business Administration, Processing and Disbursement Center, 14925 Kingsport Road, Fort Worth, TX 76155.

NOTA: EL PLAZO PARA APLICAR PARA UN PRÉSTAMO POR DAÑO ECONÓMICO ES EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

NOTA: SI SOLICITÓ EL PRÉSTAMO EIDL ANTES DEL 29 DE MARZO DE 2020, LE ANIMAMOS A QUE VUELVA A SOLICITAR. LAS SOLICITUDES PRESENTADAS ANTES DEL 3/29/2020 NO INCLUYERON LA OPORTUNIDAD DE LA BECA DE \$10,000.

ADICIONALMENTE, LA SBA HA IMPLEMENTADO APLAZAR LOS PRÉSTAMOS EXISTENTES HASTA FINALES DEL 2020 AUTOMÁTICAMENTE.

SI TIENE UN PRÉSTAMO EXISTENTE DE LA SBA NO NECESITA SOLICITAR UN PLAZO.(VEA LAS HOJAS DE DATOS DE LA SBA PARA MÁS INFORMACIÓN)

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE NOMINA (PPP)

Se puede acceder a este programa de préstamos de la SBA a través de cualquier banco que actualmente emita préstamos de garantía de la SBA 7a. Consulte con su banco local para ver si es un prestamista aprobado. El nuevo programa de préstamos estará disponible de manera retroactiva a partir del 15 de febrero de 2020, para que los empleadores puedan volver a contratar a sus empleados recientemente despedidos hasta el 30 de junio de 2020. **NOTA: Para obtener más información, visite [el sitio web de SBA](#).**

CARACTERÍSTICAS CLAVE DEL PPP:

1. Elegibilidad: todas las pequeñas empresas, incluidas las organizaciones sin fines de lucro (501c3 y 501c19), las organizaciones de veteranos, las tribus nativas, las empresas individuales, los trabajadores independientes y los contratistas independientes, con 500 empleados o menos, o no mayor que la cantidad de empleados establecida por SBA como el estándar de tamaño para ciertas industrias.

2. Monto máximo del préstamo es de hasta \$ 10 millones
3. El préstamo será totalmente perdonado si los ingresos se utilizan para los costos de nómina y otros gastos operativos comerciales designados en las 8 semanas posteriores a la fecha de inicio del préstamo.
4. Todos los préstamos bajo este programa tendrán las siguientes características:
 - Tasa de interés del 1%
 - Madurez de 2 años
 - Primer pago diferido por seis meses
 - 100% garantizado por la SBA
 - Sin garantía
 - Sin garantías personales.
 - Sin honorarios de prestatario o prestamista pagaderos a la SBA

FONDO DE PRÉSTAMO DE DESASTRES DE EDC

Además de nuestros fondos de préstamos tradicionales, EDC ofrece préstamos con intereses del 4,25% de \$ 5,000- \$ 50,000 a través de nuestro Fondo de préstamos por desastre para dar un impulso de flujo de efectivo a las empresas afectadas por la reducción de las ventas, la interrupción de la cadena de suministro u otros desafíos relacionados con el COVID-19. Los primeros 3 meses se paga interés solamente con un plazo de 48 meses. Llame al 805.409.9159 para más información.

WOMEN'S ECONOMIC VENTURES (WEV) PRÉSTAMO DE RESPUESTA RÁPIDA

El préstamo de respuesta rápida de WEV está diseñado para proporcionar apoyo financiero a las empresas que experimentan dificultades económicas. Los préstamos de hasta \$10,000, con una tasa de interés fija de 4.5% y un plazo de pagos de 36 meses están disponibles para las empresas elegibles. Visite el sitio web de WEV en wevonline.org para obtener más información.

ASOCIACIÓN JUDIA DE PRÉSTAMO GRATUITO: *los solicitantes deben ser residentes de Ventura o del condado de Los Ángeles.* La Asociación Judía de Préstamo Gratuito ofrece préstamos de respuesta rápida sin interés a aquellos que han sido afectados por COVID-19. Se pueden solicitar préstamos por daños económicos a empresas, costos de cuidado de niños y mucho más. Visite [su sitio web](#) para más información.

RECURSOS ADICIONALES PARA EMPLEADORES

Oficina de Desarrollo Comercial y Económico del Gobernador de CA COVID-19 Recursos comerciales La Oficina de Desarrollo Comercial y Económico del Gobernador de California ha publicado información en su sitio web para empleados y empleadores afectados por COVID-19. Visite su [sitio web](#) para más información.

GUÍA DE NEGOCIOS DEL SBA COVID-19

La SBA ha publicado una guía integral para ayudar a las empresas a planificar y responder a la amenaza actual de COVID-19. Visite [sitio web SBA](#) para más información.

RECOMENDACIONES QUE LOS EMPLEADORES DEBEN TOMAR AHORA

Nota: Esta información no está destinada a ser utilizada como consejo médico. Comuníquese con su profesional de salud local o visite el sitio web del [CDC](#) para obtener más información.

Aliente activamente a los empleados enfermos a quedarse en casa: se recomienda a los empleados que tienen síntomas de enfermedad respiratoria aguda que se queden en casa y no vengán a trabajar hasta que estén libres de fiebre (100.4 ° F [37.8 ° C] o más con un termómetro oral), signos de fiebre y cualquier otro síntoma durante al menos 24 horas, sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre u otros medicamentos que alteren los síntomas (por ejemplo, jarabes para la tos).

Los empleados deben notificar a su supervisor y quedarse en casa si están enfermos.

Asegúrese de que sus políticas de licencia por enfermedad sean flexibles y consistentes con la guía de salud pública y que los empleados conozcan estas políticas.

Hable con las compañías que le brindan a su empresa empleados contratados o temporales sobre la importancia de que los empleados enfermos se queden en casa y anime los a desarrollar políticas de licencia no punitivas.

No pida una nota del proveedor de atención médica para los empleados que están enfermos con una enfermedad respiratoria aguda para validar su enfermedad o regresar al trabajo, ya que las oficinas y las instalaciones médicas del proveedor de atención médica pueden estar extremadamente ocupadas y no pueden proporcionar dicha documentación de manera oportuna.

Los empleadores deben mantener políticas flexibles que permitan a los empleados quedarse en casa para cuidar a un familiar enfermo. Los empleadores deben ser conscientes de que es posible que más empleados deban quedarse en casa para cuidar a los niños enfermos u otros familiares enfermos de lo habitual.

Separe a los empleados enfermos: CDC recomiendan que los empleados que parecen tener síntomas agudos de enfermedad respiratoria (es decir, tos, falta de aire) al llegar al trabajo o enfermarse durante el día se separen de otros empleados y se manden a casa de inmediato. Los empleados enfermos deben cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser o estornudar (o con el codo u hombro si no hay pañuelo disponible).

Haga hincapié en quedarse en casa cuando esté enfermo, sigan las reglas sobre respiración saludable y la higiene de las manos por parte de todos los empleados: coloque carteles que alienten a [quedarse en casa cuando esté enfermo, tosa y estornude y la higiene de las manos](#) en la entrada de su lugar de trabajo y en otras áreas del lugar de trabajo donde puedan verse .

Proporcione pañuelos desechables y receptáculos de eliminación sin contacto para el uso de los empleados. Indique a los empleados que se laven las manos con frecuencia con un desinfectante para manos a base de alcohol que contenga al menos 60-95% de alcohol, o que se laven las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos. El jabón y el agua se deben usar preferentemente si las manos están visiblemente sucias. Proporcione jabón y agua y desinfectantes para manos a base de alcohol en el lugar de trabajo. Asegúrese de mantener los suministros adecuados. Coloque las manos en múltiples lugares o en salas de conferencias para fomentar la higiene de las manos. Visite la [reglas de tos y estornudos](#) y la [página web de manos limpias](#) para obtener más información.

Realice una limpieza ambiental de rutina: limpie rutinariamente todas las superficies que se tocan con frecuencia en el lugar de trabajo, como estaciones de trabajo, encimeras y perillas de las puertas. Use los agentes de limpieza que generalmente se usan en estas áreas y siga las instrucciones de las reglas de higiene. No se recomienda desinfección adicional más allá de la limpieza de rutina en este momento. Proporcione toallitas desechables para que los empleados puedan limpiar las superficies de uso común

(por ejemplo, perillas de las puertas, teclados, controles remotos, escritorios) antes de cada uso.

Aconseje a los empleados antes de viajar que tomen ciertas medidas:

Consulte los [Avisos de salud del viajero de CDC](#) para obtener la orientación y las recomendaciones más recientes para cada país al que viajará. En ellos se puede encontrar información específica para los viajeros que viajan y regresan de China, e información para la tripulación aérea en el [sitio web de CDC](#). Aconseje a los empleados que se revisen para detectar síntomas de [enfermedad respiratoria aguda](#) antes de comenzar a viajar y notifique a su supervisor y que se queden en casa si están enfermos.

Asegúrese de que los empleados que se enferman mientras viajan o en una asignación temporal entiendan que deben notificar a su supervisor y llamar a un proveedor de atención médica de inmediato si es necesario.

Si se encuentra fuera de los Estados Unidos, los empleados enfermos deben seguir la política de su compañía para obtener atención médica o comunicarse con un proveedor de atención médica o una compañía de asistencia médica en el extranjero para ayudarlos a encontrar un proveedor de atención médica adecuado en ese país. Un funcionario consular de EE. UU. Puede ayudarlo a ubicar los servicios de atención médica. Sin embargo, las embajadas, consulados e instalaciones militares de los EE. UU. No tienen la autoridad legal, la capacidad ni los recursos para evacuar o dar medicamentos, vacunas o atención médica a ciudadanos estadounidenses privados en el extranjero.

RECURSOS Y ASISTENCIA PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

PASOS INMEDIATOS QUE DEBEN TOMARSE

Dado que aún se desconoce la propagación y el impacto de COVID-19, EDC recomienda a los empleadores que tomen los siguientes pasos:

1. CONTACTE A SU PROVEEDOR DE SEGUROS. ¿Tiene seguro de interrupción de negocios? Si es así, es posible que tenga una cobertura que complemente cualquier ingreso o pérdida de ventas durante este tiempo.

2. SOLICITE DESEMPLEO: Si ha perdido horas o salarios debido al impacto de COVID-19, le recomendamos a que aplique para los beneficios de desempleo. Solicite el desempleo [aquí](#).

3. MANTENGA UN REGISTRO DE SUS PÉRDIDAS: Durante los momentos de interrupción, es importante realizar un seguimiento de cualquier pérdida en la que haya incurrido su empresa, ya que los programas diseñados para ayudar a las necesidades de flujo de efectivo y el acceso al capital dependen de registros precisos de daños económicos y pérdidas de producción.

4. REVISE SU CADENA DE SUMINISTRO. ¿SU NEGOCIO HA EXPERIMENTADO LA INTERRUPCIÓN O LE PREOCUPA UNA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS?

- Interrupción y responsabilidad de la cadena de suministro
- Preguntas o inquietudes sobre las implicaciones de tarifas
- Planes técnicos para establecer estaciones de trabajo remotas para los empleados
- Problemas con el flujo de efectivo durante la interrupción
- Problemas de crédito y finanzas
- Preocupaciones o problemas con asuntos de fuerza mayor

ASESORÍA DE EXPERTOS EN NEGOCIOS SIN COSTO

ASESORIA EMPRESARIAL

EDC SBDC ofrece consultoría empresarial sin costo en todas las áreas de necesidad comercial. **Llame a nuestra línea directa de recursos comerciales para programar una cita 805.309.5874.**

PROGRAMAS Y BENEFICIOS DE EDD

BENEFICIOS DE DESEMPLEO PARA INDIVIDUOS QUE TRABAJAN POR SU CUENTA

Si ha perdido horas de trabajo o salarios debido al impacto de COVID-19, le recomendamos que solicite los beneficios de desempleo. La Ley CARES aumenta la prima sobre las tasas habituales de seguro de desempleo y extiende la duración de los términos de beneficios de desempleo. La Ley proporciona un aumento adicional de \$600 sobre el beneficio semanal aprobado por el solicitante hasta el 31 de julio de 2020. Además, los beneficios por desempleo se han extendido por un período de 39 semanas. Solicite el desempleo [aquí](#). **Actualización: ahora se ha extendido la Asistencia de Desempleo por la Pandemia o UPA por sus siglas en inglés, a todos los trabajadores independientes. Para obtener más información sobre los plazos de entrega y los pagos, haga [clic aquí](#).**

EXTENSIONES PARA DECLARAR IMPUESTOS

EXTENSIÓN DE PRESENTACIÓN DE IMPUESTOS DE NÓMINA

La disposición actual permite a los empleadores de todo el estado directamente afectados por COVID-19 poder solicitar una extensión de tiempo de hasta 60 días al EDD para presentar sus informes de nómina estatales y / o depositar impuestos sobre la nómina sin multas ni intereses. Para obtener más información, visite el [sitio web de EDD](#). **NOTA: La ley CARES permite a las empresas retrasar el pago de los impuestos de nómina de 2020 hasta 2021 y 2022. Más información a continuación.**

EXTENSIÓN ESTATAL PARA PRESENTAR IMPUESTOS PERSONALES Y EMPRESARIALES

El Franchise Tax Board (FTB, por sus siglas en inglés), anunció un alivio fiscal especial para los contribuyentes de California afectados por la pandemia de COVID-19. A los contribuyentes afectados se les otorga una extensión para presentar las declaraciones de impuestos de California de 2019 y realizar ciertos pagos hasta el 15 de julio del 2020, para todas las presentaciones y pagos de impuestos que vencen entre el 15 de marzo de 2020 y el 15 de junio de 2020. Para obtener más información, visite el [Franchise Tax Board sitio web](#).

EXTENSIÓN FEDERAL PARA PRESENTAR IMPUESTOS PERSONALES Y EMPRESARIALES

Los contribuyentes pueden diferir los pagos de impuestos federales sobre el ingreso adeudados el 15 de abril de 2020 al 15 de julio de 2020, sin multas e intereses, independientemente del monto adeudado. Este aplazamiento se aplica a todos los contribuyentes, incluidos individuos, fideicomisos y propiedades, corporaciones y otros contribuyentes no corporativos, así como a aquellos que pagan impuestos de trabajo por cuenta propia. Los contribuyentes no necesitan presentar ningún formulario adicional o llamar al IRS para calificar para esta presentación automática de impuestos federales y alivio de pago. Para obtener más información, visite el [sitio web del IRS](#).

PERÍODO DE GRACIA DE PAGO HIPOTECARIO

PERÍODO DE GRACIA DE 90 DÍAS PARA PAGOS DE HIPOTECAS

El gobernador Newsom ha anunciado un período de gracia para los pagos de la hipoteca. Las instituciones financieras ofrecerán, de conformidad con las pautas aplicables, pagos de hipotecas de hasta 90 días a los prestatarios afectados económicamente por COVID-19. Para obtener más información, visite esta [página](#).

PRÉSTAMOS DE DISRUPCIÓN DE NEGOCIOS

PRÉSTAMO DE DAÑO ECONÓMICO POR DESASTRES DE LA SBA (EIDL)

La Administración de Pequeñas Empresas de EE. UU. Ofrece préstamos federales por desastre a bajo interés para capital de trabajo a pequeñas empresas que sufren daños económicos sustanciales como resultado del Coronavirus (COVID-19). Bajo la ley CARES, el préstamo existente se ha ampliado. Las características clave incluyen:

- Hasta \$ 2,000,000, con plazos de hasta 30 años, 2.75% para organizaciones sin fines de lucro, 3.75% para todos los demás negocios, incluidos los contratistas independientes y personas que trabajan por su cuenta.
- Elegible para empresas, uni-propietarios, contratistas independientes, organizaciones religiosas, organizaciones sin fines de lucro 501 (c),(d) o (e)
- Remueve el requisito de garantías personales y de haber estado por al menos un año en el negocio para solicitudes de hasta \$200,000
- Incluye un avance inicial de hasta \$10,000 de subsidio para solicitantes exitosos.
- Los préstamos pueden utilizarse para pagar deudas fijas, nóminas, cuentas por pagar y otras facturas.

Los solicitantes pueden aplicar en [línea](#). Los solicitantes también pueden llamar al (800) 659-2955 o enviar un correo electrónico a disastercustomerservice@sba.gov. Las personas sordas o con dificultades auditivas pueden llamar al (800) 877-8339. Las solicitudes completas deben enviarse por correo a U.S. Small Business Administration, Processing and Disbursement Center, 14925 Kingsport Road, Fort Worth, TX 76155.

NOTA: EL PLAZO PARA APLICAR PARA UN PRÉSTAMO POR DAÑO ECONÓMICO ES EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

SI SOLICITÓ EL PRÉSTAMO EIDL ANTES DEL 29 DE MARZO DE 2020, LE ANIMAMOS A QUE VUELVA A SOLICITAR. LAS SOLICITUDES PRESENTADAS ANTES DEL 3/29/2020 NO INCLUYERON LA OPORTUNIDAD DE LA BECA DE \$10,000.

ADICIONALMENTE, LA SBA HA IMPLEMENTADO APLAZAR LOS PRÉSTAMOS EXISTENTES HASTA FINALES DEL 2020 AUTOMÁTICAMENTE.

SI TIENE UN PRÉSTAMO EXISTENTE DE LA SBA NO NECESITA SOLICITAR UN PLAZO. (VEA LAS HOJAS DE DATOS DE LA SBA PARA MÁS INFORMACIÓN)

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE NOMINA (PPP)

Se puede acceder a este programa de préstamos de la SBA a través de cualquier banco que actualmente emita préstamos de garantía de la SBA 7a. Consulte con su banco local para ver si es un prestamista aprobado. El nuevo programa de préstamos estará disponible de manera retroactiva a partir del 15 de febrero de 2020, para que los empleadores puedan volver a contratar a sus empleados recientemente despedidos hasta el 30 de junio de 2020. **NOTA: Para obtener más información, visite [el sitio web de SBA](#).**

CARACTERÍSTICAS CLAVE DEL PPP:

1. Elegibilidad: todas las pequeñas empresas, incluidas las organizaciones sin fines de lucro (501c3 y 501c19), las organizaciones de veteranos, las tribus nativas, las empresas individuales, los trabajadores independientes y los contratistas independientes, con 500 empleados o menos, o no mayor que la cantidad de empleados establecida por SBA como el estándar de tamaño para ciertas industrias
2. Monto máximo del préstamo es de hasta \$ 10 millones
3. El préstamo será totalmente perdonado si los ingresos se utilizan para los costos de nómina y otros gastos operativos comerciales designados en las 8 semanas posteriores a la fecha de inicio del préstamo.
4. Todos los préstamos bajo este programa tendrán las siguientes características:
 - Tasa de interés del 1%
 - Madurez de 2 años
 - Primer pago diferido por seis meses
 - 100% garantizado por la SBA
 - Sin garantía
 - Sin garantías personales.
 - Sin honorarios de prestatario o prestamista pagaderos a la SBA

FONDO DE PRÉSTAMO DE DESASTRES DE EDC

Además de nuestros fondos de préstamos tradicionales, EDC ofrece préstamos con intereses del 4,25% de \$ 5,000- \$ 50,000 a través de nuestro Fondo de préstamos por desastre para dar un impulso de flujo de efectivo a las empresas afectadas por la reducción de las ventas, la interrupción de la cadena de suministro u otros desafíos relacionados con el COVID-19. Los primeros 3 meses se paga interés solamente con un plazo de 48 meses. Llame al 805.409.9159 para más información.

WOMEN'S ECONOMIC VENTURES (WEV) PRÉSTAMO DE RESPUESTA RÁPIDA

El préstamo de respuesta rápida de WEV está diseñado para proporcionar apoyo financiero a las empresas que experimentan dificultades económicas. Los préstamos de hasta \$10,000, con una tasa de interés fija de 4.5% y un plazo de pagos de 36 meses están disponibles para las empresas elegibles. Visite el sitio web de WEV en wevonline.org para obtener más información.

JEWESH FREE LOAN ASSOCIATION: los solicitantes deben ser residentes de los condados de Ventura o Los Ángeles. La Asociación Judía de Préstamo Gratuito ofrece préstamos de respuesta rápida sin interés a aquellos que han sido afectados por COVID-19. Se pueden solicitar préstamos por daños económicos a empresas, costos de cuidado de niños y mucho más. Visite [su sitio web](#) para más información.

RECURSOS ADICIONALES PARA EMPLEADORES

Oficina de Desarrollo Comercial y Económico del Gobernador de CA COVID-19 Recursos comerciales

La Oficina de Desarrollo Comercial y Económico del Gobernador de California ha publicado información en su sitio web para empleados y empleadores afectados por COVID-19. Visite su [sitio web](#) para más información.

GUÍA DE NEGOCIOS DEL SBA COVID-19

La SBA ha publicado una guía integral para ayudar a las empresas a planificar y responder a la amenaza actual de COVID-19. Visite [sitio web SBA](#) para más información.

RECURSOS Y ASISTENCIA PARA EMPLEADOS

PASOS INMEDIATOS A SEGUIR

Como la propagación y el impacto de COVID-19 aún se desconocen, el EDC recomienda a los empleadores que tomen las siguientes medidas:

- 1. SOLICITE EL DESEMPLEO:** si ha perdido horas de trabajo o salarios debido al impacto de COVID-19, lo alentamos a solicitar beneficios de desempleo. Solicite el desempleo [aquí](#). **NOTA:** La Proclamación de Emergencia del Gobernador elimina el período de espera de una semana no pagadero para pagos regulares de beneficios de UI a personas elegibles afectadas por desastres actuales. Esto significa que los individuos pueden recibir beneficios por la primera semana que están desempleados debido al desastre. Además, según la Ley CARES, se han aumentado los montos de las primas semanales y se ha extendido el período de beneficios.
- 2. PÓNGASE EN CONTACTO CON SU ARRENDADOR O COMPAÑÍA HIPOTECARIA:**
El Gobernador Newsom ha anunciado un período de 90 días de gracia para los pagos de hipoteca. Además, muchas ciudades locales han prohibido los desalojos por falta de pago de la renta como resultado directo de la pérdida de salarios debido a COVID-19. Si tiene dificultades para pagar el alquiler o la hipoteca, lo animamos a que trabaje con su arrendador o compañía hipotecaria, ya que puede haber un alivio de pago adicional disponible.

PROGRAMAS Y BENEFICIOS DE EDD

BENEFICIOS DE DESEMPLEO

Si ha perdido horas de trabajo o salarios debido al impacto de COVID-19, le recomendamos que solicite los beneficios de desempleo. La Ley CARES aumenta la prima sobre las tasas habituales de seguro de desempleo y extiende la duración de los términos de beneficios de desempleo. La Ley proporciona un aumento adicional de \$600 sobre el beneficio semanal aprobado por el solicitante hasta el 31 de julio de 2020. Además, los beneficios por desempleo se han extendido por un período de 39 semanas. Solicite el desempleo [aquí](#). **Actualización: ahora se ha extendido la Asistencia de Desempleo por la Pandemia o UPA por sus siglas en inglés, a todos los trabajadores independientes. Para obtener más información sobre los plazos de entrega y los pagos, haga [clic aquí](#).**

DISCAPACIDAD Y LICENCIA FAMILIAR PAGADA

La Ley de Respuesta al Coronavirus de las Familias Primero (FFCRA o Ley) requiere que ciertos empleadores proporcionen a sus empleados permiso por enfermedad pagada o licencia médica y familiar ampliada por razones relacionadas con COVID-19 desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. Para obtener más información, visite el Departamento de Trabajo [sitio web](#). ¿Tiene más preguntas? Visite la [página de preguntas y respuestas del Departamento de Trabajo](#).

EXTENSIONES PARA DECLARAR IMPUESTOS

EXTENSIÓN ESTATAL PARA PRESENTAR IMPUESTOS PERSONALES

El Franchise Tax Board (FTB, por sus siglas en inglés), anunció un alivio fiscal especial para los contribuyentes de California afectados por la pandemia de COVID-19. A los contribuyentes afectados se les otorga una extensión para presentar las declaraciones de impuestos de California

de 2019 y realizar ciertos pagos hasta el 15 de julio del 2020, para todas las presentaciones y pagos de impuestos que vencen entre el 15 de marzo de 2020 y el 15 de junio de 2020. Para obtener más información, visite el [Franchise Tax Board sitio web](#).

EXTENSIÓN FEDERAL PARA PRESENTAR IMPUESTOS PERSONALES

Los contribuyentes pueden diferir los pagos de impuestos federales sobre el ingreso adeudados el 15 de abril de 2020 al 15 de julio de 2020, sin multas e intereses, independientemente del monto adeudado. Este aplazamiento se aplica a todos los contribuyentes, incluidos individuos, fideicomisos y propiedades, corporaciones y otros contribuyentes no corporativos, así como a aquellos que pagan impuestos de trabajo por cuenta propia. Los contribuyentes no necesitan presentar ningún formulario adicional o llamar al IRS para calificar para esta presentación automática de impuestos federales y alivio de pago. Para obtener más información, visite el [sitio web del IRS](#).

PERÍODO DE GRACIA DE PAGO HIPOTECARIO

PERÍODO DE GRACIA DE 90 DÍAS PARA PAGOS DE HIPOTECAS

El gobernador Newsom ha anunciado un período de gracia para los pagos de la hipoteca. Las instituciones financieras ofrecerán, de conformidad con las pautas aplicables, pagos de hipotecas de hasta 90 días a los prestatarios afectados económicamente por COVID-19. Para obtener más información, visite esta [página](#).

SUBSIDIOS O BECAS DISPONIBLES PARA INDIVIDUOS

Asistencia disponible a través de la Fundación Comunitaria de Santa Bárbara

La Fundación Santa Bárbara, United Way del Condado de Santa Bárbara y la Fundación Hutton Parker están colaborando en todo el condado con miembros de la Mesa Redonda de la Fundación para brindar asistencia a las personas y las familias, así como las organizaciones que participan activamente en los esfuerzos de asistencia para los miembros de la comunidad afectados por la pandemia de COVID-19. [Haga clic aquí](#) para más información.

805UndocuFund se ha reabierto para ayudar a nuestros vecinos indocumentados que han sido afectados por COVID-19 con apoyo económico. La activación del grupo es a resultado del esfuerzo de **Ventura County Community Foundation**, quien se ha asociado con las organizaciones [Future Leaders of America](#), [CAUSE](#), [MICOP](#), [McCune Foundation](#), y otras organizaciones comunitarias. Por favor visite el sitio web de **805UndocuFund** para obtener más información y para completar una solicitud de ayuda.

RECURSOS Y ASISTENCIA PARA LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

PASOS INMEDIATOS QUE DEBEN TOMARSE

Dado que aún se desconoce la propagación y el impacto de COVID-19, EDC recomienda a los empleadores que tomen los siguientes pasos:

1. CONTACTE A SU PROVEEDOR DE SEGUROS. ¿Tiene seguro de interrupción de negocios? Si es así, es posible que tenga una cobertura que complemente cualquier ingreso o pérdida de ventas durante este tiempo.

2. SOLICITE DESEMPLEO: Si ha perdido horas o salarios debido al impacto de COVID-19, le recomendamos a que aplique para los beneficios de desempleo. Solicite el desempleo [aquí](#).

3. MANTENGA UN REGISTRO DE SUS PÉRDIDAS: Durante los momentos de interrupción, es importante realizar un seguimiento de cualquier pérdida en la que haya incurrido su empresa, ya que los programas diseñados para ayudar a las necesidades de flujo de efectivo y el acceso al capital dependen de registros precisos de daños económicos y pérdidas de producción.

4. REVISE SU CADENA DE SUMINISTRO. ¿SU NEGOCIO HA EXPERIMENTADO LA INTERRUPCIÓN O LE PREOCUPA UNA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS?

- Interrupción y responsabilidad de la cadena de suministro
- Preguntas o inquietudes sobre las implicaciones de tarifas
- Planes técnicos para establecer estaciones de trabajo remotas para los empleados
- Problemas con el flujo de efectivo durante la interrupción
- Problemas de crédito y finanzas
- Preocupaciones o problemas con asuntos de fuerza mayor

ASESORÍA DE EXPERTOS EN NEGOCIOS SIN COSTO

ASESORIA EMPRESARIAL

EDC SBDC ofrece consultoría empresarial sin costo en todas las áreas de necesidad comercial. **Llame a nuestra línea directa de recursos comerciales para programar una cita 805.309.5874.**

PROGRAMAS Y BENEFICIOS DE EDD

PROGRAMA DE TRABAJO COMPARTIDO

Este programa de EDD le permite a los empleadores buscar una alternativa a los despidos: retener a sus empleados capacitados al reducir sus horas y salarios que pueden compensarse parcialmente con los beneficios de desempleo (UI). Visite el [Programa de trabajo compartido](#) para obtener más información sobre los beneficios para empleadores y empleados, y para aprender cómo presentar una solicitud.

BENEFICIOS DE DESEMPLEO

La Ley CARES incluye una sección específica que permite reembolsar a las organizaciones sin fines de lucro por la mitad de los costos incurridos hasta finales del 2020 para pagar las prestaciones por desempleo.

Si sus empleados han perdido horas de trabajo o salarios debido al impacto de COVID-19, lo animamos para solicitar beneficios de desempleo. La Ley CARES aumenta la prima sobre las tasas habituales de seguro de desempleo y extiende la duración de los términos de beneficios de desempleo. El acto proporciona un aumento adicional de \$600 sobre el beneficio semanal aprobado del solicitante a hasta el 31 de julio de 2020. Además, las prestaciones por desempleo se han extendido por un período de 39 semanas. Los empleados temporales son elegibles siempre y cuando hayan trabajado al menos 30 días. **Actualización: ahora se ha extendido la Asistencia de Desempleo por la Pandemia o UPA por sus siglas en inglés, a todos los trabajadores independientes. Para obtener más información sobre los plazos de entrega y los pagos, haga [clic aquí](#).**

Solicite el desempleo [aquí](#).

Las organizaciones sin fines de lucro se dividen en tres categorías para el Desempleo (UI):

1. "Calificación de experiencia": las organizaciones sin fines de lucro pagan en una cuenta de IU al igual que otras empresas, a través de los impuestos sobre la nómina incurridos en el cheque de nómina de cada empleado. Cuando un ex empleado presenta un reclamo de desempleo, esos fondos provienen de la cuenta de UI en la que ha pagado.
2. "Método reembolsable": las organizaciones sin fines de lucro no pagan en una cuenta de UI. Cuando un ex empleado presenta un reclamo de desempleo, la organización debe reembolsar al estado el costo total de los beneficios de desempleo pagados al ex empleado.
3. "Entidades de exclusión especial": organizaciones sin fines de lucro que están exentas de UI, las cuales generalmente son organizaciones religiosas y educativas. Para obtener pautas sobre quién está excluido de IU y SDI requeridas, haga clic [aquí](#). Para más información también visite el [Departamento de Trabajo](#).

Para averiguar qué método está utilizando su organización:

1. Pregúntele a su preparador de impuestos, CPA y / o gerente de oficina
2. Su organización habría presentado estos dos formularios:
 - a. [Selección del método de financiamiento por parte de una organización sin fines de lucro](#).
 - b. [Registro de empleadores sin fines de lucro y formulario de actualización](#)
3. Si ve "CA SDI" en los recibos de pago de nómina de los empleados, está utilizando el método de "Calificación por experiencia"

Si su organización utiliza el "método de calificación de experiencia" Desempleo (UI) y Discapacidad (SDI), sus empleados pueden aplicar para el desempleo, los reclamos saldrán de la cuenta de UI de su organización y su tasa de UI puede aumentar el próximo año según la cantidad de reclamos de su organización.

Si su organización utiliza el "método reembolsable" para UI y SDI, sus empleados pueden solicitar desempleo, y se espera que su organización reembolse al Estado el costo total de los beneficios, sin incluir el aumento adicional de \$600 incluido en la ley CARES, que es pagado por el Estado y reembolsado por el gobierno federal.

Si su organización está excluida de UI y SDI, sus empleados sólo son elegibles para Desempleo si el Presidente declara un desastre mayor. Actualmente, California, Nueva York y Washington han sido declarados un "desastre mayor", por lo que los empleados de estas organizaciones excluidas ahora deberían ser elegibles para solicitar el desempleo relacionado con COVID-19.

Entendemos que, independientemente de su método de UI, todos los ex empleados de organizaciones sin fines de lucro son elegible para desempleo y estamos alentando a sus antiguos empleados a solicitar beneficios de UI.

REQUISITOS PARA LOS EMPLEADORES DE LA LICENCIA PAGADA POR ENFERMEDAD

La Ley Familias Primero De Respuesta al Coronavirus (FFCRA o Ley por sus siglas en inglés) requiere que ciertos empleadores brinden a sus empleados licencia pagada por enfermedad o expansión pagada de la licencia familiar y por enfermedad por razones relacionadas con COVID-19 desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. Para obtener más información, visite el sitio web del Departamento de Trabajo o haga clic [aquí](#) para los detalles completos.

A partir del 1 de abril de 2020, las organizaciones sin fines de lucro con menos de 500 empleados deben pagarles a los empleados:

1. Su salario completo, (hasta \$51/día o \$5,110 en total) si el empleado es:
 - a. Incapaz de trabajar debido a una orden de cuarentena o aislamiento federal, estatal o local de COVID-19;
 - b. Aconsejado por un proveedor de servicios de salud de auto-aislarse o ponerse en cuarentena debido a preocupaciones relacionadas con COVID-19;
 - c. Experimenta síntomas de COVID-19 y busca un diagnóstico médico.
2. Dos tercios de su salario regular (hasta \$200/día o \$2,000 en total) si el empleado debe:
 - a. Cuidar de un familiar que está sujeto a una orden de aislamiento o cuarentena federal, estatal o local relacionada con COVID-19
 - b. Cuidar de un familiar que ha sido aconsejado por un proveedor de atención médica para auto-aislarse debido a preocupaciones relacionadas con COVID-19;
 - c. Cuidar a un hijo cuya escuela o lugar de cuidado está cerrado, o el proveedor de cuidado infantil no está disponible, debido a razones relacionadas con COVID-19

EXTENSIONES PARA DECLARAR IMPUESTOS DE NOMINA, ESTATALES Y FEDERALES

EXTENSIÓN DE PRESENTACIÓN DE IMPUESTOS DE NÓMINA

La disposición actual permite a los empleadores de todo el estado directamente afectados por COVID-19 poder solicitar una extensión de tiempo de hasta 60 días al EDD para presentar sus informes de nómina estatales y / o depositar impuestos sobre la nómina sin multas ni intereses. Para obtener más información, visite el [sitio web de EDD](#). **NOTA: La ley CARES permite a las empresas retrasar el pago de los impuestos de nómina de 2020 hasta 2021 y 2022. Más información a continuación.**

EXTENSIÓN ESTATAL PARA PRESENTAR IMPUESTOS PERSONALES Y EMPRESARIALES

El Franchise Tax Board (FTB, por sus siglas en inglés), anunció un alivio fiscal especial para los contribuyentes de California afectados por la pandemia de COVID-19. A los contribuyentes afectados se les otorga una extensión para presentar las declaraciones de impuestos de California de 2019 y realizar ciertos pagos hasta el 15 de julio del 2020, para todas las presentaciones y pagos de impuestos que vencen entre el 15 de marzo de 2020 y el 15 de junio de 2020. Para obtener más información, visite el [Franchise Tax Board sitio web](#).

El formulario 199, originalmente con vencimiento el 15 de mayo de 2020, ahora vence el 15 de julio de 2020. Las organizaciones sin fines de lucro también pueden presentar una extensión, permitiendo que el formulario 199 tenga plazo hasta el 16 de noviembre de 2020.

El Formulario 100, originalmente con vencimiento el 15 de abril de 2020, ahora vence el 15 de julio de 2020. Las organizaciones sin fines de lucro también pueden presentar una extensión, permitiendo que el formulario 100 tenga plazo hasta el 16 de noviembre de 2020.

Para obtener más información, visite el sitio web del [Franchise Tax Board, para ver las Fechas de Vencimiento de Negocios](#).

EXTENSIÓN FEDERAL PARA PRESENTAR IMPUESTOS PERSONALES Y EMPRESARIALES

Los contribuyentes pueden diferir los pagos de impuestos federales sobre el ingreso adeudados el 15 de abril de 2020 al 15 de julio de 2020, sin multas e intereses, independientemente del monto adeudado. Este aplazamiento se aplica a todos los contribuyentes, incluidos individuos, fideicomisos y propiedades, corporaciones y otros contribuyentes no corporativos, así como a aquellos que pagan impuestos de trabajo por cuenta propia. Los contribuyentes no necesitan presentar ningún formulario adicional o llamar al IRS para calificar para esta presentación automática de impuestos federales y alivio de pago. Para obtener más información, visite el [sitio web del IRS](#).

NOTA: La mayoría de las organizaciones presentan su Formulario Federal 990 el 15 de mayo de 2020. A partir de la publicación de esta guía, los 990 todavía vencen el 15 de mayo de 2020. Las organizaciones sin fines de lucro siempre pueden solicitar una extensión de 6 meses. Hay más información en el [sitio web del IRS](#).

PERÍODO DE GRACIA DE PAGO HIPOTECARIO

PERÍODO DE GRACIA DE 90 DÍAS PARA PAGOS DE HIPOTECAS

El gobernador Newsom ha anunciado un período de gracia para los pagos de la hipoteca. Las instituciones financieras ofrecerán, de conformidad con las pautas aplicables, pagos de hipotecas de hasta 90 días a los prestatarios afectados económicamente por COVID-19. Para obtener más información, visite esta [página](#).

PRÉSTAMOS DE DISRUPCIÓN DE NEGOCIOS

PRÉSTAMO DE DAÑO ECONÓMICO POR DESASTRES DE LA SBA (EIDL)

La Administración de Pequeñas Empresas de EE. UU. Ofrece préstamos federales por desastre a bajo interés para capital de trabajo para organizaciones sin fines de lucro que sufren daños económicos sustanciales como resultado del Coronavirus (COVID-19). Bajo la Ley CARES, el préstamo existente se ha ampliado. Las características clave incluyen:

- Hasta \$ 2,000,000, plazos de hasta 30 años, 2.75% para organizaciones sin fines de lucro.
- Actualmente disponible para 501 (c) (3), (c) (4), (c) (5) y (c) (6) con 500 empleados o menos
- Organizaciones comunitarias y de fe, independientemente de si proporcionan servicios sociales seculares, también pueden solicitar EIDL.
- NOTA: Aunque otras regulaciones establecen que las entidades sin fines de lucro no son elegibles para
- Préstamos comerciales de la SBA (que incluye el programa EIDL), la Ley CARES explícitamente hace que las entidades sin fines de lucro sean elegibles y lo hace sin importar si las entidades sin fines de lucro brindan servicios sociales seculares. Para más información haga [clic aquí](#).
- Remueve el requisito de garantías personales y de haber estado por al menos un año en el negocio para solicitudes de hasta \$200,000

- Incluye un avance inicial de hasta \$10,000 de subsidio para solicitantes exitosos.
- Los préstamos pueden utilizarse para pagar deudas fijas, nóminas, cuentas por pagar y otras facturas.

Los solicitantes pueden aplicar en [línea](#). Los solicitantes también pueden llamar al (800) 659-2955 o enviar un correo electrónico a disastercustomerservice@sba.gov. Las personas sordas o con dificultades auditivas pueden llamar al (800) 877-8339. Las solicitudes completas deben enviarse por correo a U.S. Small Business Administration, Processing and Disbursement Center, 14925 Kingsport Road, Fort Worth, TX 76155.

NOTA: EL PLAZO PARA APLICAR PARA UN PRÉSTAMO POR DAÑO ECONÓMICO ES EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

SI SOLICITÓ EL PRÉSTAMO EIDL ANTES DEL 29 DE MARZO DE 2020, LE ANIMAMOS A QUE VUELVA A SOLICITAR. LAS SOLICITUDES PRESENTADAS ANTES DEL 3/29/2020 NO INCLUYERON LA OPORTUNIDAD DE LA BECA DE \$10,000.

ADICIONALMENTE, LA SBA HA IMPLEMENTADO APLAZAR LOS PRÉSTAMOS EXISTENTES HASTA FINALES DEL 2020 AUTOMÁTICAMENTE.

SI TIENE UN PRÉSTAMO EXISTENTE DE LA SBA NO NECESITA SOLICITAR UN PLAZO. (VEA LAS HOJAS DE DATOS DE LA SBA PARA MÁS INFORMACIÓN)

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE NOMINA (PPP)

Se puede acceder a este programa de préstamos de la SBA a través de cualquier banco que actualmente emita préstamos de garantía de la SBA 7a. Consulte con su banco local para ver si es un prestamista aprobado. El nuevo programa de préstamos estará disponible de manera retroactiva a partir del 15 de febrero de 2020, para que los empleadores puedan volver a contratar a sus empleados recientemente despedidos hasta el 30 de junio de 2020. **NOTA: Para obtener más información, visite [ella sitio web de SBA](#).**

CARACTERÍSTICAS CLAVE DEL PPP:

1. Organizaciones sin fines de lucro elegibles: actualmente 501c3 y 501c19; y Tribus Nativas 31 (b) (2) (c) con 500 empleados o menos (el umbral de 500 empleados incluye a todos los empleados: de tiempo completo, de tiempo parcial y cualquier otro estado), o no mayor que la cantidad de empleados establecida por SBA como el estándar de tamaño para ciertas industrias
2. Organizaciones comunitarias y de fe, independientemente de si proporcionan servicios sociales seculares, también pueden solicitar PPP. Aunque otras regulaciones establecen que las entidades sin fines de lucro no son elegibles para préstamos comerciales de la SBA (que incluye el programa PPP), la Ley CARES explícitamente hace que las entidades sin fines de lucro sean elegibles y lo hace sin importar si las entidades sin fines de lucro brindan servicios sociales seculares. Para más información haga [clic aquí](#).
3. Monto máximo del préstamo es de hasta \$ 10 millones
4. El préstamo será totalmente perdonado si los ingresos se utilizan para los costos de nómina y otros gastos operativos comerciales designados en las 8 semanas posteriores a la fecha de inicio del préstamo.
5. Todos los préstamos bajo este programa tendrán las siguientes características:
 - Tasa de interés del 1%
 - Madurez de 2 años
 - Primer pago diferido por seis meses

- 100% garantizado por la SBA
- Sin garantía
- Sin garantías personales.
- Sin honorarios de prestatario o prestamista pagaderos a la SBA

SUBSIDIOS O BECAS DISPONIBLES PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

Asistencia disponible a través de la Fundación Comunitaria de Santa Bárbara

La Fundación de Santa Bárbara y la Fundación Hutton Parker proporcionarán subsidios o becas de hasta \$25,000 para organizaciones sin fines de lucro que sirven a todas las regiones del condado de Santa Bárbara. Haga [clic aquí](#) para más información.

RECOMENDACIONES QUE LOS EMPLEADORES DEBEN TOMAR AHORA

Nota: Esta información no está destinada a ser utilizada como consejo médico. Comuníquese con su profesional de salud local o visite el sitio web del [CDC](#) para obtener más información.

Aliente activamente a los empleados enfermos a quedarse en casa: se recomienda a los empleados que tienen síntomas de enfermedad respiratoria aguda que se queden en casa y no vengán a trabajar hasta que estén libres de fiebre (100.4 ° F [37.8 ° C] o más con un termómetro oral), signos de fiebre y cualquier otro síntoma durante al menos 24 horas, sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre u otros medicamentos que alteren los síntomas (por ejemplo, jarabes para la tos).

Los empleados deben notificar a su supervisor y quedarse en casa si están enfermos.

Asegúrese de que sus políticas de licencia por enfermedad sean flexibles y consistentes con la guía de salud pública y que los empleados conozcan estas políticas.

Hable con las compañías que le brindan a su empresa empleados contratados o temporales sobre la importancia de que los empleados enfermos se queden en casa y anime los a desarrollar políticas de licencia no punitivas.

No pida una nota del proveedor de atención médica para los empleados que están enfermos con una enfermedad respiratoria aguda para validar su enfermedad o regresar al trabajo, ya que las oficinas y las instalaciones médicas del proveedor de atención médica pueden estar extremadamente ocupadas y no pueden proporcionar dicha documentación de manera oportuna.

Los empleadores deben mantener políticas flexibles que permitan a los empleados quedarse en casa para cuidar a un familiar enfermo. Los empleadores deben ser conscientes de que es posible que más empleados deban quedarse en casa para cuidar a los niños enfermos u otros familiares enfermos de lo habitual.

Separe a los empleados enfermos: CDC recomiendan que los empleados que parecen tener síntomas agudos de enfermedad respiratoria (es decir, tos, falta de aire) al llegar al trabajo o enfermarse durante el día se separen de otros empleados y se manden a casa de inmediato. Los empleados enfermos deben cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser o estornudar (o con el codo u hombro si no hay pañuelo disponible).

Haga hincapié en quedarse en casa cuando esté enfermo, sigan las reglas sobre respiración saludable y la higiene de las manos por parte de todos los empleados: coloque carteles que alienten a [quedarse en casa cuando esté enfermo, tosa y estornude y la higiene de las manos](#) en la entrada de su lugar de

trabajo y en otras áreas del lugar de trabajo donde puedan verse.

Proporcione pañuelos desechables y receptáculos de eliminación sin contacto para el uso de los empleados. Indique a los empleados que se laven las manos con frecuencia con un desinfectante para manos a base de alcohol que contenga al menos 60-95% de alcohol, o que se laven las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos. El jabón y el agua se deben usar preferentemente si las manos están visiblemente sucias. Proporcione jabón y agua y desinfectantes para manos a base de alcohol en el lugar de trabajo. Asegúrese de mantener los suministros adecuados. Coloque las manos en múltiples lugares o en salas de conferencias para fomentar la higiene de las manos. Visite la [reglas de tos y estornudos](#) y la [página web de manos limpias](#) para obtener más información.

Realice una limpieza ambiental de rutina: limpie rutinariamente todas las superficies que se tocan con frecuencia en el lugar de trabajo, como estaciones de trabajo, encimeras y perillas de las puertas. Use los agentes de limpieza que generalmente se usan en estas áreas y siga las instrucciones de las reglas de higiene. No se recomienda desinfección adicional más allá de la limpieza de rutina en este momento. Proporcione toallitas desechables para que los empleados puedan limpiar las superficies de uso común (por ejemplo, perillas de las puertas, teclados, controles remotos, escritorios) antes de cada uso.

Aconseje a los empleados antes de viajar que tomen ciertas medidas:

Consulte los [Avisos de salud del viajero de CDC](#) para obtener la orientación y las recomendaciones más recientes para cada país al que viajará. En ellos se puede encontrar información específica para los viajeros que viajan y regresan de China, e información para la tripulación aérea en el [sitio web de CDC](#). Aconseje a los empleados que se revisen para detectar síntomas de [enfermedad respiratoria aguda](#) antes de comenzar a viajar y notifique a su supervisor y que se queden en casa si están enfermos.

Asegúrese de que los empleados que se enferman mientras viajan o en una asignación temporal entiendan que deben notificar a su supervisor y llamar a un proveedor de atención médica de inmediato si es necesario.

Si se encuentra fuera de los Estados Unidos, los empleados enfermos deben seguir la política de su compañía para obtener atención médica o comunicarse con un proveedor de atención médica o una compañía de asistencia médica en el extranjero para ayudarlos a encontrar un proveedor de atención médica adecuado en ese país. Un funcionario consular de EE. UU. Puede ayudarlo a ubicar los servicios de atención médica. Sin embargo, las embajadas, consulados e instalaciones militares de los EE. UU. No tienen la autoridad legal, la capacidad ni los recursos para evacuar o dar medicamentos, vacunas o atención médica a ciudadanos estadounidenses privados en el extranjero.